

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DEL VALLE DEL NALÓN

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2021.

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del ejercicio 2021 de esta Mancomunidad, incluyendo en el mismo el Presupuesto, las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal, una vez que el Pleno de la entidad adoptó con fecha 23 de diciembre de 2020 el acuerdo de aprobación inicial del mismo, sin que se hayan presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Cap.	Ingresos	Euros	Cap.	Gastos	Euros
	A) OPERACIONES CORRIENTES			A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	0,00	1	Gastos de personal	1.813.321,45
2	Impuestos indirectos	0,00	2	Gastos corrientes en bienes y servicios	414.000,00
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	125.600,00	3	Gastos financieros	2.000,00
4	Transferencias corrientes	2.138.821,45	4	Transferencias corrientes	21.700,00
5	Ingresos patrimoniales	100,00			
	B) OPERACIONES DE CAPITAL			B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	6	Inversiones Reales	11.500,00
7	Transferencias de capital	0,00	7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00	8	Activos financieros	2.000,00
9	Pasivos financieros	0,00	9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos.....	2.264.521,45		Total gastos.....	2.264.521,45

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, se publica la plantilla de personal de esta Mancomunidad:

PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2021

N.º	Plaza	Grupo	Nivel	Observaciones/vacantes
FUNCIONARIOS DE CARRERA				
FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL				
1	SECRETARIO-INTERVENTOR	A1/A2	24	Grado personal consolidado por el titular: 26
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL: SUBESCALA TÉCNICA TÉCNICOS SUPERIORES				
2	TÉCNICO O. G. U.	A1	28	
3	ARQUITECTO	A1	28	Interinidad
4	ARQUITECTO	A1	28	Vacante
5	TÉCNICO DE CONSUMO	A1	24	
6	APAREJADOR	A2	22	Vacante
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL: SUBESCALA TÉCNICA TÉCNICOS AUXILIARES				
7	INSPECTOR DE CONSUMO	C1	18	Vacante
8	DELINEANTE	C1	18	Reconocido 19
9	DELINEANTE	C1	18	
10	DELINEANTE	C1	18	Vacante



N.º	Plaza	Grupo	Nivel	Observaciones/vacantes
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL: SUBESCALA AUXILIAR				
11	ADMINISTRATIVO	C1	18	Reconocido 19
12	ADMINISTRATIVO	C1	18	Vacante
13	ADMINISTRATIVO	C1	18	Interinidad
14	AUXILIAR	C2	17	Reconocido 18
15	AUXILIAR	C2	17	Reconocido 18
PLANTILLA PERSONAL LABORAL FIJO				
16	PROFESOR DE PIANO			
17	PROFESOR DE PIANO			
18	PROFESOR DE FLAUTA			
19	PROFESOR DE GUITARRA			
20	PROFESOR DE PIANO			
21	PROFESOR DE PIANO			Vacante
22	PROFESOR DE SOLFEO			
23	PROFESOR Hª MUSICAL			
24	PROFESOR GUITARRA			
25	PROFESOR DE PIANO			
26	PROFESOR DE PIANO			
27	PROFESOR DE VIOLÍN			
28	CONDUCTOR-PALISTA			
29	CONDUCTOR-PALISTA			
30	CONDUCTOR-PALISTA			
31	CONDUCTOR-PALISTA			Vacante
32	CONDUCTOR-PALISTA			
33	AUXILIAR DE TOPOGRAFÍA			
34	CAPATAZ-INFORMADOR			
35	CONSERJE DE LA MANCOMUNIDAD			Vacante
36	CONSERJE DEL CONSERVATORIO			
37	PROFESOR DE CONTRABAJO			
38	PROFESOR DE LENGUAJE MUSICAL			
39	PROFESOR DE TROMPA			
40	PROFESOR DE FAGOT			
41	PROFESOR DE VIOLA			
42	PROFESOR DE OBOE			
43	PROFESOR DE VIOLONCHELO			
44	PROFESOR DE CLARINETE			
45	PROFESOR DE ARMONÍA			
46	PROFESOR DE VIOLÍN			
PLANTILLA OTRO PERSONAL LABORAL SIN CONTRATO FIJO				
47	ARQUITECTO TÉCNICO			
48	AGENTE DESARROLLO LOCAL/PREVEN. DROGODEPENDENCIAS			
49	AGENTE DESARROLLO LOCAL			

Contra la aprobación del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En San Martín del Rey Aurelio, a 1 de febrero de 2021.—El Presidente.—Cód. 2021-00969.